



**NOMBRA AUXILIAR GRADO 14° CONTRATA**

HUÉPIL, 29 DE JUNIO DE 2018.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1943 //2018.-//.**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°007 del 02 de Enero del 2006, de nombramiento inicial, del funcionario don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad [REDACTED].
- d) El Memo N°569 de fecha 29 de junio de 2018, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad [REDACTED] desde el 01.07.2018 al 31.12.2018.
- e) La necesidad de contar con personal permanente que realice las funciones de Inspector Municipal.
- f) El Memo N°97 del 05.07.2018, de la Dirección de Administración y Finanzas que informa la existencia de presupuesto para renovar nombramientos por los meses de Julio y Agosto de 2018.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de contrata don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cédula de Identidad [REDACTED] Inspector Municipal, asimilado a grado 14° de la EMR, Planta Auxiliares, jornada completa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°3651 de fecha 29 de Diciembre de 2017 de nombramiento en calidad de contrata y con vencimiento al 30 de Junio de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2018.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/MWC/cac.